



Ciudadano

A la vida y a la integridad física	De reunión y manifestación	Servicio Militar
Igualdad ante la ley	De asociación	Sostenimiento del gasto público
A la libertad ideológica y religiosa	De constitución de partidos Político	Derecho a contraer matrimonio
Libertad de expresión	Libertad de sindicación	Derecho a la propiedad privada y H.
A la educación	De huelga	Derecho y deberes de trabajar
A la libertad de enseñanza	De cierre patronal	Derecho a la negociación colectiva
A la intimidad	De petición	Libertad de prensa
Libertad de residencia y circulación	A un medio ambiente adecuado	Colegios profesionales
A la inviolabilidad del domicilio	A participar en los asuntos públicos	

El defensor del pueblo: Es una institución creada por la constitución para la defensa de los derechos fundamentales, a cuyo afecto podrá supervisar la actividad de la administración. Ha creado con un alto comisionado de las cortes generales a las cuales ha de dar cuenta. Y está regulada mediante una ley orgánica.

5) Titulo 2: La Corona: La constitución española establece que la forma política es la monarquía parlamentaria, significa que el jefe de estado es un rey hereditario y vitalicio, que reina pero no gobierna,

puesto que carece de poder ejecutivo. Abarca los artículos 56 al 65 y dice: El rey es el jefe de estado, arbitra pero no gobierna, asume la más alta representación del estado español en las relaciones internacionales, y ejerce las demás funciones que le atribuyen expresamente la constitución y las leyes. El hecho de que el rey no esté sujeto a responsabilidad significa que sus actos necesitan ser refrendados por el presidente del gobierno, los ministros o el presidente del congreso.

Sucesión a la Corona: La corona de España es hereditaria en los sucesores de Don Juan Carlos I de Borbón legítimo heredero de la dinastía histórica. La sucesión a la corona seguirá el orden: Los varones tiene preferencia sobre las mujeres, en el mismo sexo se aplica el principio de mayor edad, heredara la corona los hijos y nietos del rey con preferencia a los restantes hijos del rey.

6) Título 3: De las cortes Generales: La potestad legislativa es ejercida por las cortes generales reguladas en el título 3º de la constitución que abarca desde el artículo 66 hasta el 96. En este título se diferencian tres capítulos cuyos contenidos se refieren a las cámaras, a la elaboración de las leyes y a los tratados internacionales. El parlamento español es de carácter bicameral y está formado por el congreso de los diputados y el senado, aprueban los presupuestos controlan la acción del gobierno. Las cortes generales son Inviolables, y los diputados y senadores están protegidos por la inviolabilidad y la inmunidad parlamentaria.

A) El congreso de los Diputados: Se compone de un número mínimo de 300 y máximo de 400 diputados, en la actualidad son 350, según ley electoral; los diputados son elegidos cada cuatro años por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. Existe un número mínimo de diputados por cada circunscripción y los demás se distribuyen en proporción a la población. Ceuta y Melilla están representado por un diputado cada una de ellas.

B) El senado: Es la cámara de representación territorial, comparte con el congreso las funciones legislativas. Es competencia del senado aprobar o rechazar las medidas propuestas por el gobierno, el senado esta compuesto por 259 senadores elegidos por cuatro años de la siguiente forma: Mediante sufragio universal, cuatro senadores por cada provincia, tres en cada una de las islas mayores (gran canaria, Mallorca, Tenerife), la población de Ceuta y Melilla elegirán cada una de ellas 2 senadores, uno por cada de las siguientes islas o agrupaciones, Ibiza, Formentera, Menorca, Fuerteventura, la gomera, la palma, Lanzarote, el hierro.

7) Fuentes del Derecho: Constituye el origen de y la manifestación del derecho, Son las siguientes:

- A) La ley:** Norma dictada por la autoridad competente con las debidas formalidades, de carácter común, justa, estable, y suficientemente promulgada.
- B) Costumbre:** Norma nacida de la reiterada practica social. Solo rige en defecto la ley aplicable.
- C) Principios Generales del derecho:** Fundamentos no escritos que inspiran la elaboración de las leyes, Solo se aplican en defecto de ley o costumbre.
- D) Jurisprudencia:** Criterios que de un modo reiterado establece el tribunal supremo en sus sentencias al interpretar la ley, la costumbre y los principios generales del derecho.

E) Tratados Internacionales: Acuerdo celebrados entre España y otros Estados o bien con organismos internacionales.

TEMA 2 La constitución Española Títulos IX Y X

1)-Titulo 4º Del gobierno y de la Administración: Este título abarca desde el artículo 97 hasta el 107 ambos Incluidos. El gobierno se compone del presidente uno o varios vicepresidentes, los ministros y los demás miembros que establezca la ley. El gobierno se constituye bajo el procedimiento de investidura de su presidente y cesa por la celebración de elecciones generales cada cuatro años. Después de cada renovación del congreso de los diputados es nombrado el presidente del gobierno siguiendo los pasos siguientes:

- El rey, propone al congreso un candidato al gobierno.
- El candidato expone su programa al congreso de los diputados y solicita la confianza respecto a su persona y al programa
- Si el candidato no alcanza la mayoría absoluta, 48 horas después se procederá a una segunda votación en este caso la confianza se otorga por mayoría simple (mayoría de los votos emitidos)
- Si trascurridos dos meses desde la primera votación de investidura ningún candidato hubiese obtenido la confianza del congreso, el rey disolverá las cortes y convocará nuevas elecciones con el refrendo del presidente del congreso.

La administración Pública: Es el elemento no político del poder ejecutivo, sirve con objetividad de los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

- a) **Eficacia:** Es un principio en virtud del cual las actuaciones de la administración han de obtener los mejores resultados con los mínimos trámites y el menor tiempo posible.
- b) **Jerarquía:** Es el principio en virtud del cual un órgano de la administración se subordina a otro con arreglo a una escala de mayor o menor rango.
- c) **Descentralización:** Consiste en el traspaso de competencias de los órganos de una administración a otra distinta sin posibilidad de fiscalización por parte del órgano que descentraliza.
- d) **Desconcentración:** Es una transferencia de funciones de forma permanente de los órganos superior a los órganos inferiores jerárquicamente ordenados.
- e) **Coordinación:** La coordinación surge para realizar acciones conjuntas y evitar una duplicidad en la actividad de la administración pública.

2) Título V de las relaciones entre el gobierno y las cortes generales: El gobierno responde solidariamente a su gestión política ante el congreso de los diputados. Las cámaras y sus comisiones podrán recabar la información y ayuda que precisen del gobierno y sus departamentos y de cualquier autoridades del estado y de las comunidades autónomas. El gobierno puede ser sometido a interpelaciones y preguntas, así como someter al presidente del gobierno a la cuestión de confianza y a la moción de censura.

- a) **Interpelación y censura:** El gobierno y cada uno de sus miembros están sometido a la interpelación y preguntas que se les formulen en las cámaras.
- b) **Cuestión de Confianza:** Es planteada por el propio presidente del gobierno cuando, ante decisiones de gran envergadura sobre su programa o sobre la declaración de política general quiere saber si está respaldado por el congreso.
- c) **Moción de Censura:** es un medio para exigir responsabilidades políticas al gobierno, debe ser propuesta como mínimo por una décima parte de los diputados y habrá de incluir un candidato a la presidencia del gobierno. Si prospera una moción de censura contra el gobierno, el candidato queda automáticamente investido de la confianza de la cámara, y el rey le nombra presidente del gobierno.
- d) **Disolución de las Cámaras:** Es un instrumento político que se emplea cuando el gobierno no consigue los adecuados apoyos parlamentarios que le permitan seguir ejerciendo sus funciones.

3) Título VI, Del Poder Judicial: Es el único de los tres poderes del estado que es denominado en la constitución como tal poder, (artículo 117 a 127). La justicia emana del pueblo y se administra en nombre del rey por jueces y magistrados integrantes del poder judicial, independiente, inamovible, responsable y sometido únicamente al imperio de la ley. Los ciudadanos podrán participar en la administración de justicia mediante la institución del jurado y en la forma y respecto a aquellos procesos penales que la ley determine.

Los jueces son órganos unipersonales que están al frente de los juzgados. Los magistrados forman parte de órganos colegiados que se denominan tribunales. En España se rige el principio de unidad jurisdiccional es decir, hay una única justicia en todo el estado, los tribunales están ordenados jerárquicamente formando una pirámide judicial de forma que las sentencias y decisiones de los juzgados y tribunales de rango inferior pueden ser recurridas ante otro de rango superior.

- A) **El consejo General del poder judicial:** El poder judicial se autogobierna mediante el consejo general del poder judicial, que es el órgano creado por la constitución para mantener la independencia del poder judicial respecto a los demás poderes. El poder judicial se encarga del

nombramiento, ascensos, inspección y régimen disciplinario de los jueces y magistrados, así como la inspección de juzgados y tribunales. Se compone de 21 miembros nombrados por el rey por un periodo de 5 años según la siguiente distribución: Presidente que es el presidente del tribunal supremo, 8 juristas de reconocido prestigio, doce jueces y magistrados.

B) **El Ministerio Fiscal:** Tiene por misión promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público, así como velar por la independencia de los tribunales. Esta encabezado por el fiscal general del estado, que es nombre por el rey a propuesta del gobierno.

4) **Título VII, Economía y Hacienda:** Toda la riqueza del país en sus diversas formas y sea cual fuere su titularidad está subordinada al interés general. El estado mediante ley podrá planificar la actividad económica general para atender a las necesidades colectivas, equilibrar y armonizar el desarrollo regional y sectorial y estimular el crecimiento de la renta y de la riqueza y su más justa distribución.

a) **Los presupuesto Generales:** Son una ley en la que se plasman la totalidad de los ingresos y los gastos del sector publico durante un año. En ellos se fijan las cantidades destinadas a educación, sanidad, obras públicas, defensa, etc. El gobierno deberá elaborar y prestar ante el congreso de los diputados los presupuestos generales del estado al menos 3 meses antes de la expiración de los del año anterior. Si los presupuesto no se aprobaran antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos.

b) **Tribunal de cuentas:** Las cuentas del estado son objeto de control y censura. Esta labor es llevada a cabo por el tribunal de cuentas que es el órgano superior fiscalizador de las cuentas y la gestión económica del estado y de todo el sector público. El tribunal de cuentas depende de las cortes generales a las cuales ha de remitir un informe anual en el que comunicara las infracciones o responsabilidades en que a su juicio se hubiese incurrido.

5) **Título VIII, De la organización territorial del Estado:** La constitución regula las administraciones autonómicas y locales en el título VIII artículos (137 a 158). Dicho título está dividido en tres capítulos: Capítulo 1: Principios Generales, Capítulo 2: De la administración Local y Capítulo 3: De las comunidades Autónomas. En el estudio de la organización territorial del estado se distingue entre administración local (provincias y municipios) y administración autonómica.

El gobierno a la administración de los municipios corresponde a los ayuntamientos que están integrados por los alcaldes y los concejales. La provincia es una entidad formada por la agrupación de municipios y su gobierno corresponde a las diputaciones, en que en los archipiélagos se denominan cabildos y consejos. Las comunidades autónomas están formadas por las provincias limítrofe con características históricas, culturales y económicas comunes. La organización institucional autonómica se basa en una asamblea legislativa, un consejo de gobierno y un tribunal superior de justicia.

6) **Título IX. Del tribunal constitucional:** El tribunal constitucional es el órgano del estado encargado de velar por el cumplimiento de la constitución y ejercer la justicia constitucional. Las sentencias son inapelable y de obligado cumplimiento. El tribunal se compone de 12 miembros nombrado por el rey, de ellos 4 son propuesto por el congreso, cuatro por el senado, dos por el gobierno y dos por el concejo General del poder judicial. Son nombrados entre magistrados y fiscales, profesores de universidades, funcionarios públicos y abogados con mas de 15 años de ejercicio profesional, Lo miembro del tribunal son designado por 9 años. El presidente es nombrado de entre sus miembros por el rey a propuesta del tribunal en pleno y por un periodo de 3 años.

a) **Recurso de Institucionalidad:** tiene por objeto instar al tribunal constitucional para que se pronuncie sobre si una ley es contraria o no a la que dispone la constitución. El recurso lo puede

interponer el gobierno, el defensor del pueblo, 50 diputados y 50 senadores, los gobiernos de las comunidades autónomas y las asamblea lesgilativa de las comunidades autónomas.

b) Recurso de Amparo: Lo puede interponer cualquier persona natural o jurídica, así como el defensor del pueblo y el ministro fiscal cuando hayan sido violados por los poderes públicos los derechos y libertades constitucionales.

7) Titulo X, La reforma Constitucional: La propia Constitución establece en su titulo X, artículos 166 a 169, la posibilidad de su reforma de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Los proyectos de reforma constitucional deberán ser aprobados por una mayoría de tres quintos de cada una de las cámaras.

b) Si no hubiera acuerdo entre ambas cámaras se intentara obtener mediante una creación de una comisión de composición paritaria de diputados y senadores que prestaran un texto que será votado por el congreso de los diputados.

c) Aprobada la reforma por las cortes generales, se someterá a referéndum cuando así lo solicite una decima parte de los miembros de cualquiera de las cámara.

Tema 3 La administración Pública Española.

La administración Pública Española: Está constituida por entidades públicas que tiene como base un territorio determinado. Estas entidades son: Administración general del estado, administración autonómica, Administración Local.

2) La administración General del estado: Es aquella que extiende sus competencias a todo el territorio español bajo la dirección del gobierno. Está formada por una serie de órganos jerárquicamente ordenados y actúa con personalidad jurídica propia, desarrollando funciones ejecutivas de carácter administrativo.

3) La administración Central del Estado: Es aquella cuya competencia se extiende a todo el territorio nacional. Los órganos superiores de la administración del estado son el consejo de Ministros, las comisiones delegadas del gobierno, el presidente del gobierno y los ministros. El presidente y vicepresidente y los ministros se reúnen en el consejo de ministro o en comisiones delegadas del gobierno. Todos los demás órganos del estado se hallan bajo la dependencia del presidente del gobierno o del ministro correspondiente.

a) El consejo de Ministro: El gobierno está formado por el presidente, uno o varios vicepresidente y por los ministro. Los miembros del Gobierno son nombrados por el rey a propuesta del presidente del gobierno. El rey no puede vetar ni negarse a nombra a los candidatos propuestos por el presidente. La reunión del gobierno en plen, bajo la dirección del presidente se Considera. Consejo de Ministro.

b) El presidente del Gobierno: El presidente del Gobierno dirige la acción del Gobierno y coordinar la actuación de sus miembros. Convoca y preside las reuniones del consejo de Ministro. El presidente del Gobierno tiene las siguientes competencias:

- Convocar y presidir el consejo de ministro.
- Proponer al rey el nombramiento y separación de los demás miembros del gobierno.
- Dirigir la acción de gobierno y coordinar la acción de los demás miembros del mismo.
- Dirigir la Política de Defensa.
- Refrendar los Actos del rey
- Plantear ante el congreso de los diputados la cuestión de confianza.
- Proponer al rey la disolución de las cortes generales o de una de sus cámaras.
- Crear, modificar y suprimir los departamentos ministeriales y la secretaria de estado.
- Interponer cuando proceda el recurso de inconstitucionalidad.

c) La comisión delegada del gobierno: Son creadas por este y tienen funciones coordinadoras de la acción de los asuntos comunes a varios ministros y de preparación y estudio de determinados asuntos que afecten a varios ministerios y exijan una propuesta conjunta, previa a su resolución en consejo de Ministros.

d) El vicepresidente del Gobierno: Se trata de un órgano cuya existencia no es obligatoria y dependiendo de la voluntad del presidente pueden existir uno a varios vicepresidentes. El vicepresidente asumirá las funciones que expresamente le delegue el presidente del gobierno así como las de sustituirlo en casos de fallecimiento, ausencia en el extranjero o enfermedad.

e) Los Ministro: La administración general del estado se organiza en ministerios; cada uno de ellos comprende uno a varios sectores funcionalmente homogéneos de actividad administrativa. Los órganos de los ministerios se dividen en órganos superiores y órganos directivos.

Órgano superior de los Ministerios: Está constituido por los ministerios y los secretario de estado. Lo ministerios son nombrado por el rey a propuesta del presidente del gobierno, con el objeto de dirigir los sectores de actividad administrativa integrados en su ministerio y asumir la responsabilidad inherente a dicha dirección. Las principales competencia de los ministro es: Ejercer la potestad reglamentaria, fija los objetivos del ministerio, aprobar el estado de gastos del ministerio y de los órganos públicos, determinar y proponer la organización interna del ministerio, mantener la relación con las comunidades autónomas, resolver los recursos que se interpongan contra las resoluciones de los órganos superiores o directivos que dependan directamente de el.

+ **Los Secretarios del Estado:** Ejercen las competencia sobre el sector de actividades administrativa asignado o el que les deleguen el ministro, dirigen y coordinan las direcciones generales situadas bajo su dependencia y responden ante el ministerio de la ejecución de los objetivos fijados para la secretaria de estado.

+ **Órgano directo de los Ministerios:** Dependen de los ministerios o de los secretarios de estado y se ordenan jerárquicamente entre si de la siguiente forma: Subsecretario, secretario general, secretario general técnico, director general, subdirector General. Este órgano tiene las funciones del desarrollo y la ejecución de los planes de actuación establecidos por los órganos superiores.

+ **Los Órganos y Unidades Administrativas:** Los órganos de la administración general del estado restantes se encuentran bajo la dependencia o direcciones de un órgano superior o directivo. Las unidades administrativas se integran en un determinado órgano. Usualmente se conocen con la denominación de divisiones, áreas y servicios, que a su vez engloban varias secciones y negociados.

4) La Administración periférica del Estado: Son ejercidas en la comunidades autónomas y en las provincias por los siguientes órganos directivos: En las comunidades Autónomas delegados del gobierno, En las provincias Subdelegados del gobierno, en las islas directores Insulares.

a) **Delegado del Gobierno:** Los delegado del gobierno, ostentan la representación del gobierno en la comunidad autónoma, por lo que en actos oficiales y en caso de que ambos coincidan, siempre será el presidente de la comunidad quien tendrá la preferencia. El delegado del gobierno, ejerce la dirección y la supervisión de todos los servicios de la administración general del estado y los organismos públicos situados en su territorio. La principal función de los delegado del gobierno consiste en proteger el libre ejercicio de los derecho y libertades, así como la de garantizar la seguridad ciudadana, bajo la dependencia funcional del ministerio del interior. .

b) **Subdelegados del Gobierno:** En cada provincia y bajo la dependencia del delegado del gobierno, existe un subdelegado que será nombrado por el delegado del gobierno en la comunidad autónoma entre funcionarios de carrera del estado. Entre las competencias de los subdelegados cabe destacar la de dirigir los servicios de la administración general del estado. De acuerdo con las instrucciones del delegado del gobierno, dirigir los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado en la provincia y dirigir y coordinar la protección civil en la provincia.

c) **Directores Insulares:** Depende del delegado del gobierno en la comunidad y ejerce en su ámbito territorial las mismas competencias que los subdelegados en las provincias.

5) La administración General del estado en el Exterior: Son los embajadores y los representantes permanentes ante organizaciones internacionales; dirige la administración general del estado en el exterior y coordinan las actividades de los órganos y unidades administrativas que la integran. La organización está integrada: Las misiones diplomáticas permanentes en los estados con lo que tiene estarcida relaciones diplomáticas, Las misiones diplomáticas especiales, Los representantes permanentes y las delegaciones ante una organización internacional, Las oficinas consulares, Las instituciones y organismos públicos.

6) Los organismos Públicos: Bajo esta denominación se agrupa a una gran variedad de entidades de derecho público dependiente de la administración general del estado que tiene fines específicos de

servicio público. Las principales entidades que forman la administración institucional son los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales.

- a) **Organos Autonomos:** Los organismos autónomos dependen de un ministerio y tienen encomendada la realización de actividades fundamentalmente administrativa, de fomento y de prestación y gestión de servicios públicos o la administración de determinados bienes del estado. Al ser organismo dependiente de un ministerio se rigen por el derecho administrativo. Algunos de los organismos autónomos que se pueden destacar son: Instituto Nacional de Administración Pública, Jefatura de Tráfico, Boletín oficial del estado, INEM, Museo Nacional del Prado, Instituto Nacional de Estadística.
- b) **Entidades Públicas Empresariales:** Se trata de entidades dependientes de un ministerio o un organismo autónomo, a las que se encomienda la realización de actividades, prestaciones y gestiones de servicios o la producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación. En general están sometidas al derecho privado; sin embargo en relación con el ejercicio de potestades públicas se rigen por el derecho público. Algunas entidades públicas: TVE, Instituto de Crédito Oficial, red nacional de ferrocarriles.

7) La administración Consultiva: Las leyes españolas han creado una serie de organismos cuya misión es asesorar y emitir dictámenes sobre las disposiciones de los órganos ejecutivos. Existen múltiples órganos consultivos algunos de los cuales están presentes en todos los ministerios. Entre todos los órganos consultivos destacan por su importancia: a) **Consejo de estado:** Emite dictámenes sobre cuantos asuntos sometan a su consulta el gobierno o sus miembros y las comunidades autónomas a través de sus presidentes. Deberá ser consultado en asuntos referidos a proyectos de decretos, leyes, anteproyectos de leyes en ejecución, transferencia de las comunidades autónomas y asuntos de estado de especial trascendencia.

b) **El consejo Económico Social:** Es un órgano consultivo del gobierno en materia socioeconómica y laboral que está adscrito al ministerio de trabajo y asuntos sociales. Está representado por representantes de las organizaciones sindicales y empresariales, de los diversos sectores económicos y de los consumidores y usuarios además de seis expertos en las materias competencia del consejo.

8) El control Financiero de la Administración: Mediante el control financiero se pretende determinar si la actividad financiera realizada por la administración responde a los principios y normas que la regulan. El control es interno y externo, el interno es realizado por la investigación general de la administración y el externo por las cuentas del estado.

a) **La investigación General de la administración del estado:** Es realizado de forma previa a la ejecución del gasto, por un órgano de la administración pública con objeto de comprobar si los actos económicos y financieros de la Administración se han realizado de acuerdo con las normas y los principios establecidos por los contratos y la contabilidad del estado de conformidad con el ordenamiento jurídico.

b) **El tribunal de Cuentas:** Es un órgano que depende de las Cortes, que por delegación de éstas examina y comprueba las cuentas generales del estado. El tribunal está integrado por doce consejeros de cuentas, nombrados por las Cortes generales por un periodo de nueve años y un presidente nombrado por el rey por un periodo de 3 años.

